

Canarias: entre la planificación estratégica y el volcán de La Palma

Adolfo Jiménez Jaén

SUMARIO: 1. TRAYECTORIA Y VALORACIÓN GENERAL. 2. LEGISLACIÓN. 2.1. Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias. 2.2. Aprobación del Plan Integral de Residuos de Canarias. 3. ORGANIZACIÓN. 3.1. Organización de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. 4. EJECUCIÓN. 4.1. Planes y programas. 4.1.1. Agenda canaria de desarrollo sostenible 2030. 4.1.2. Estrategia canaria de economía circular. 4.1.3. Estrategia canaria de economía azul. 5. JURISPRUDENCIA AMBIENTAL. 5.1. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 3 de febrero de 2021. Autorización ambiental integrada. 5.2. Sentencia de 26 de febrero de 2021, relativa a la impugnación del Plan Insular de Ordenación y el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de La Palma. 6. LISTA DE RESPONSABLES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. 7. APÉNDICE LEGISLATIVO. 8. APÉNDICE JURISPRUDENCIAL.

RESUMEN: En cuanto a las políticas públicas son de destacar la aprobación del Plan de Residuos de Canarias que se alinea con la Estrategia de economía circular de Canarias, que ha sido precisamente aprobada este año junto con la de economía azul. La Estrategia Canaria de Economía Circular (ECEC) pretende constituirse en una de las principales herramientas, junto con la futura Ley de Economía Circular, con la que el Gobierno de Canarias impulsa un cambio del actual modelo económico lineal hacia uno más

circular En materia de organización se ha aprobado el reglamento orgánico de la consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. En cuanto a la jurisprudencia destaca una sentencia sobre la autorización ambiental integrada y otra sobre la interpretación de la ordenación insular de la Isla de la Palma.

ABSTRACT: In terms of public policies, the approval of the Canary Islands Waste Plan is noteworthy, which is aligned with the Canary Islands Circular Economy Strategy, which was precisely approved this year together with the blue economy strategy. The Canarian Circular Economy Strategy (ECEC) aims to become one of the main tools, together with the future Circular Economy Law, with which the Government of the Canary Islands promotes a change from the current linear economic model towards a more circular one in terms of organization The organic regulation of the Ministry of Ecological Transition, Fight against Climate Change and Territorial Planning has been approved. As for the jurisprudence, a ruling on the integrated environmental authorization and another on the interpretation of the island planning of the Island of La Palma stand out.

PALABRAS CLAVE: Residuos. Economía circular. Economía Azul. Estrategia 2030.

KEYWORDS: Waste. Circular economy. Blue Economy. Strategy 2030.

1. TRAYECTORIA Y VALORACIÓN GENERAL

Dos circunstancias han sido, sin duda, determinantes de este año en Canarias. En primer lugar, una común, la de la pandemia de Covid y, ahora propia, la del volcán de La Palma. A las 15:10 (hora local) del 19 de septiembre de 2021 se inició la erupción del volcán de La Palma, y terminó de echar lava el 25 de diciembre. Gracias a los Planes y el seguimiento que se hace en Canarias de los parámetros y señales que sirven para predecir una erupción volcánica, no se han producido pérdidas humanas, si bien los daños materiales son numerosos. La colada de lava ha ocupado 1198,51 hectáreas, sepultando, casas, carreteras, cultivos, colegios... Mientras se mantuvo la erupción se adoptaron todas las medidas (evacuación de personas, realojamiento) necesarios para salvaguardar la vida y la salud de las personas. En este momento los esfuerzos se centran, además de la vigilancia del volcán y su evolución, en la reconstrucción y en la ayuda a las personas que han perdido buena parte de sus bienes y actividades.

En cuanto a las políticas públicas son de destacar la aprobación del Plan de Residuos de Canarias, y dos importantes estrategias; la de economía circular y la correspondiente a la economía azul.

2. LEGISLACIÓN

2.1. LEY 5/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE IMPULSO DE LOS SECTORES PRIMARIO, ENERGÉTICO, TURÍSTICO Y TERRITORIAL DE CANARIAS

Modificaciones de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

Una de las cuestiones que ha venido a modificar esta ley es el régimen del suelo rústico de protección natural. Concretamente, se modifica el artículo 64.2 relativo al régimen del suelo rústico de protección ambiental; la principal modificación tiene relación con los usos en el en el suelo rústico de protección natural, paisajística y cultural incluido en espacios naturales protegidos, solo serán posibles los usos y las actividades que estén expresamente previstos en los correspondientes planes y normas de dichos espacios o, en su defecto, en el respectivo plan insular de ordenación, salvo los usos provisionales que podrán autorizarse, aunque no estuvieran expresamente previstos y siempre que no estén expresamente prohibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la presente ley. Además, en el suelo rústico de protección natural, paisajística y cultural no incluido en espacios naturales protegidos, solo serán posibles los usos y las actividades que estén expresamente previstos en los planes de protección y gestión de lugares de la Red Natura 2000, en su defecto el correspondiente plan insular de ordenación y, en defecto de este último, el respectivo plan general municipal, o, en ausencia de ordenación, los que sean compatibles con la finalidad de protección o necesarios para la conservación y, en su caso, el disfrute público de sus valores, salvo los usos provisionales que podrán autorizarse, aunque no estuviesen previstos y siempre que no estén expresamente prohibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la presente ley.

2.2. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANARIAS

Mediante el Decreto 160/2021, de 30 de diciembre, se aprueba el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027.

En cuanto al marco normativo el Decreto de aprobación señala en su preámbulo que

“La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (en adelante, Ley 22/2011), fue dictada en transposición de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos (directiva marco de residuos).

Considerando que en el preámbulo de la citada Ley se establece que “La planificación de la gestión de los residuos es otro instrumento esencial de la política de residuos. Por ello esta Ley desarrolla estos planes a nivel nacional, autonómico y local: el Plan Nacional marco de Gestión de Residuos define la estrategia general de gestión de residuos, así como los objetivos mínimos, las Comunidades Autónomas elaborarán sus respectivos planes autonómicos de gestión de residuos, y se posibilita a las Entidades Locales para que realicen, por separado o de forma conjunta, programas de gestión de residuos”.

Por su parte, el artículo 14.2 de la Ley 22/2011 señala: “Las Comunidades Autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las Entidades Locales en su caso, de conformidad con esta Ley”.

Además, el Plan Integral de Residuos de Canarias 2020-26 (PIRCAN) es el documento de planificación de la gestión de todos los residuos generados en la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, para su contenido, y la Ley 1/1999, de 29 de enero de Residuos de Canarias, para su ámbito competencial y proceso de aprobación.

Los datos de partida en la gestión de residuos en Canarias reflejan dos aspectos clave: - Una cantidad de producción de residuos por habitante muy superior a la media europea y española, producto de la insularidad y de la carga turística; - Un porcentaje de reciclaje de los residuos domésticos y asimilables inferior a la media europea y española, y además alejada de los objetivos legales, que para el año 2020 recogía la obligación de que los residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.

El PIRCAN se alinea con los objetivos de la Estrategia Canaria de Economía Circular, entre ellos, por ejemplo, los siguientes.

“3. Aumentar la capacidad productiva de Canarias sobre bases sostenibles, disminuyendo su huella ecológica, aumentando la autosuficiencia, especialmente en el campo de la alimentación, disminuyendo la dependencia exterior, fundamentalmente en los insumos energéticos procedentes de fuentes fósiles, y promoviendo capacidad industrial para el tratamiento de residuos con vistas a su reaprovechamiento. 4. Promover en los sectores productivos el análisis de ciclo de vida y el ecodiseño, para disminuir la cantidad de residuos, la toxicidad de sus componentes y alargando su vida útil, además de facilitar su valorización final. 5. Aplicar la jerarquía de los residuos a todos los productos puestos en el mercado, incluyendo los procedentes de terceros países, y garantizando que cualquier residuo que se genere cuenta con un sistema de gestión enfocado a la reutilización o el reciclado. 6. Promover el consumo responsable, orientado al cierre de ciclos en la comunidad autónoma y la preferencia por la producción local siempre que sea posible, así como a la digitalización de los servicios.”

Entre los objetivos se plantean los siguientes:

- Maximizar la preparación para la reutilización y el reciclaje, incluida la fabricación de compost.
- Aumentar la valorización de productos y energía contenidos en los residuos.
- Disminuir y optimizar la eliminación de residuos en vertedero. Con ello además se consigue:
- Minimizar las emisiones de efecto invernadero.
- Minimizar el consumo de materias primas y energía.

Y ello requiere de determinadas medidas y actuaciones en la línea de:

- Promover cambios en la normativa para hacerlo efectivo.
- Incentivar la recogida separada en origen de los distintos flujos de residuos con vistas a su aprovechamiento.
- Aprovechar los que ya se presentan de forma separada.

- Disminuir los costes por tonelada transportada.
- Efectuar el tratamiento y eliminación lo más próximo a la fuente.
- Desincentivar la eliminación de los residuos mediante su depósito en vertedero.
- Aprovechar las sinergias entre los sectores productivos.
- Complementar la Red Integrada de Instalaciones para la Valorización y Eliminación de los Residuos de Canarias de carácter público (RIIVERC).
- Promover la educación y participación ciudadana.
- Sancionar conductas irresponsables.
- Llevar a cabo un control efectivo sobre la producción, gestión y destino de los residuos y de los productos y materiales reintroducidos.

Finalmente, se establecen los siguientes ejes de actuación.

- Eje 1. Fomento de la prevención de la producción de residuos. Programa de prevención de residuos de Canarias 2018/2025
- Eje 2. Maximizar la preparación para la reutilización y el reciclaje, incluida la fabricación de compost
- Eje 3. Aumentar el aprovechamiento del total de residuos producidos
- Eje 4. Minimizar la eliminación de residuos en vertedero y el impacto ambiental de las instalaciones existentes
- Eje 5. Gobernanza, control de la gestión, participación y comunicación en materia de residuos.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. ORGANIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

En su artículo 1.1 se dispone que

“La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias”.

En cuanto a los órganos superiores, el artículo 2 dispone:

“1. La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, bajo la superior dirección del Consejero o Consejera, se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.*
- b) Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas.*
- c) Secretaría General Técnica.*
- d) Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.*
- e) Dirección General de Energía.*
- f) Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas”.*

Según el apartado 2 de este artículo establece que la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, la Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas, y la Secretaría General Técnica, dependen directamente del Consejero o Consejera. Por otra parte, según el apartado 3, de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica dependen la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente y la Dirección General de Energía, y según el apartado 4, de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas depende la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.

Finalmente, se encuentran adscritos al Departamento lo siguientes órganos colegiados.

- a) Consejo de Caza de Canarias.
- b) Consejo Canario de Residuos.
- c) Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- d) Comisión de Parques Nacionales Canarios.
- e) Los Patronatos de los Parques Nacionales de Canarias.
- f) Consejo de Coordinación de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera.
- g) Observatorio Canario del Cambio Climático.
- h) Observatorio del Paisaje.
- i) Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias.
- j) Observatorio de la Energía de Canarias.
- k) Oficina de Consulta Jurídica sobre Ordenación del Territorio y Urbanismo de Canarias.
- l) Consejo Cartográfico de Canarias.
- m) Comisión de Valoraciones de Canarias.

4. EJECUCIÓN

4.1. PLANES Y PROGRAMAS

4.1.1. Agenda canaria de desarrollo sostenible 2030

La ACDS 2030 es la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para posicionar a Canarias como un referente de sostenibilidad social, económica y ambiental. También persigue transformar nuestro actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia. Constituye, por tanto, una guía para acometer transiciones profundas en este decenio que nos permitan hacer frente a los grandes desafíos que enfrentamos.

La ACDS 2030 tiene por objeto, también, impulsar de forma progresiva una gestión pública inteligente, que fundamente la toma de decisiones basada en datos y permita avanzar en la simplificación

administrativa, la transformación digital, la modernización e innovación de la actividad administrativa, la evaluación de las políticas públicas y la incorporación de la perspectiva de gobierno abierto en la prestación de los servicios públicos. En definitiva, la ACDS 2030 pretende servir de motor para la transformación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (APCAC).

De igual modo, la ACDS 2030 es el documento resultante del proceso de localización de la Agenda 2030 en Canarias y recoge las metas específicas de Canarias para la consecución de los 17 ODS, fijadas a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las AA. PP. de toda Canarias. La ACDS 2030, por tanto, tiene en cuenta las prioridades y políticas regionales, así como la identidad cultural de la región en el logro del desarrollo humano sostenible.

Por último, la ACDS 2030 aspira a convertirse en una herramienta compartida que permita a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus estrategias y planes de acción. La plasmación de este compromiso por parte del Gobierno de Canarias con la ACDS 2030 se traducirá en la presentación de un segundo documento que recogerá su plan de acción para el trienio 2021-2023. Un plan en el que se explicitarán los instrumentos de planificación y las iniciativas legislativas y normativas que se articularán para atender desde el Gobierno de Canarias a los “retos región” identificados en la ACDS 2030 y contribuir al logro de las “metas canarias” contempladas en aquella.

Misión, visión y valores

La misión de la ACDS 2030 se plasma en 4 puntos:

- “1. Establecer las bases para cumplir los objetivos de la Agenda 2030 de la ONU a través de una alianza multiactor de colaboración y solidaridad.*
- 2. Transitar hacia modelos de gobierno corporativo más sólidos, resilientes y sostenibles, que tengan en cuenta los intereses de los distintos grupos que confluyen en torno a empresas y organizaciones, y que persiga la creación de valor compartido a largo plazo.*
- 3. Transformar las Administraciones públicas canarias, para acercarlas a la sociedad, hacerlas más sencillas, y mejorar su eficiencia y eficacia en la promoción del desarrollo sostenible; mejorar los mecanismos de coordinación*

interinstitucional en pro de la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible (CPDS); y transitar hacia un modelo de gobernanza inteligente fundamentada en la toma de decisiones apoyada en datos y en los principios de transparencia, participación, colaboración, evaluación de políticas públicas y rendición de cuentas”.

Dimensiones: Las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas son para las Naciones Unidas las esferas "de importancia crítica para la humanidad y el planeta". A esas cinco dimensiones, Canarias quiere sumar la de la cultura, una variable del desarrollo sostenible imprescindible en un mundo cada vez más globalizado. Así, los valores que rigen la Agenda Canaria 2030 se concretan en: Retos de Región: Para cada una de las cinco dimensiones de la ACDS 2030, se identifican los principales retos estratégicos o problemas estructurales (retos región) que enfrenta Canarias y que impactan sobre distintos objetivos y metas de la Agenda 2030. Son también aquellas cuestiones que deben abordarse para transformar la región y posicionarla en una senda de desarrollo inclusivo, sostenible y sostenido en el tiempo.

Política aceleradora: A cada reto región se asocia una política aceleradora, un área de actuación amplio para dar respuesta al problema estructural en cuestión. No son, por tanto, políticas específicas, sino el marco general de acciones para dar respuestas a los retos región en toda su extensión.

Prioridades de Actuación: Las políticas aceleradoras se estructuran, a su vez, alrededor de prioridades de actuación. Aunque tampoco llegan a ser políticas específicas, sí determinan áreas más concretas de actuación dentro del marco de acciones que componen las políticas aceleradoras y dan respuesta a determinadas cuestiones de los retos región.

Los retos región y las políticas aceleradoras recogidas en la ACDS 2030 se basan e inspiran en aquellos reflejados en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 del Gobierno de España, con el fin de alinear sendas hojas de ruta y velar por la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

Metas: Las metas canarias son la traducción, en clave regional, de las metas globales planteadas por la ONU. Estas han sido identificadas a partir del trabajo realizado en 2018 por la Mesa del Parlamento de Canarias, del proceso participativo multiactor abierto para su revisión durante el año 2020 y del trabajo de revisión y síntesis realizado por equipos multidisciplinares de sendas universidades públicas canarias. Las metas canarias suponen, por tanto, un ejercicio de contextualización (localización) compartido de las metas globales fijadas por la ONU y responden a los retos región y potencial de acción identificados en Canarias.

4.1.2. Estrategia canaria de economía circular

Se publica mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la "Estrategia Canaria de Economía Circular 2021-2030".

A partir del concepto de economía circular de la Unión Europea como el modelo económico en el que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantiene en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduce al mínimo la generación de residuos, es decir utilizando los recursos de una manera más inteligente y sostenible. La Estrategia Canaria de Economía Circular (ECEC) pretende constituirse en una de las principales herramientas, junto con la futura Ley de Economía Circular, con la que el Gobierno de Canarias impulsa un cambio del actual modelo económico lineal hacia uno más circular. Dicha estrategia tiene por tanto como premisa la promoción de un desarrollo económico y social más sostenible, con un claro enfoque en la sostenibilidad ambiental pero también en la competitividad de nuestro tejido productivo, con especial atención a los potenciales efectos positivos que la transición hacia la Economía Circular puede tener sobre nuestro mercado laboral. Y aunque se trata de una estrategia estructural, con una perspectiva a largo plazo, es ahora, en el contexto de la crisis de la COVID-19, más necesaria que nunca para la reconstrucción y modernización de nuestro tejido productivo.

En el caso de Canarias, la transición hacia una economía circular debe enmarcarse, desde un punto de vista institucional o jurídico, en su condición de Región Ultraperiférica (RUP) y atendiendo a las especificidades de su particular Régimen Económico y Fiscal (REF). Así mismo, desde una perspectiva programática, este tránsito hacia la economía circular está alineada con la agenda de desarrollo sostenible de Canarias, guiada por la Estrategia de Especialización Inteligente específica de Canarias y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

Además, se incluye la Estrategia 2021-2030 que se articula en torno a **doce objetivos generales**, que son la base de la misión del documento, que es generar el marco de actuación para la transición hacia una Economía Circular en Canarias. El período de aplicación de la estrategia será de **2021 a 2030**. Estos objetivos se concretan en **cinco ejes de actuación y treinta líneas**, a partir de las cuales los sucesivos planes de acción determinarán las actuaciones concretas de los diferentes actores involucrados.

La estrategia se articula en torno a una misión, visión y valores:

“Misión: Generar un modelo socioeconómico circular adaptado a los factores de la ultraperiferia, la insularidad y la fragmentación territorial, para disminuir la dependencia del exterior, avanzar hacia una sociedad hipocarbónica y diversificar la actividad económica, aprovechando la situación geoestratégica de Canarias como región nexo entre Europa y el espacio atlántico central.

Visión: Convertir al Archipiélago Canario en referente europeo para la implantación de la Economía Circular en territorios insulares, desarrollando un modelo sostenible de generación de valor endógeno que contribuya a la calidad de vida de la sociedad, un aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas.

Valores:

Sostenibilidad: Una sociedad circular es una sociedad sostenible, por lo que las decisiones deben tomarse teniendo en cuenta los factores ambientales, económicos y sociales, que impliquen a los diversos estamentos de la administración y la sociedad. Un modelo innovador que supere las visiones unilaterales e integre en la toma de decisiones la sostenibilidad como factor central.

Diversificación: Reducir la dependencia del sector servicios e incrementar la aportación de sectores como el primario, la energía o la industria son consecuencias de la implantación de un modelo circular, en el que el ecodiseño contemple el ciclo completo de los productos y servicios. Este proceso además debe incluir la innovación, para encontrar soluciones adaptadas a las características de territorios insulares como es el caso de Canarias.

Autosuficiencia: Disminuir la dependencia del exterior es, en primer lugar, una forma de reducir la huella ecológica, por el aporte de insumos exteriores. Conseguir la independencia energética a través de las renovables, promover el cierre de ciclos de materiales y dar oportunidades a una industria capaz de satisfacer las necesidades del mercado local serán factores de creación de riqueza y prosperidad.

Gobernanza inclusiva y participativa: Una Economía Circular es por definición inclusiva, tanto en términos de empleo como de personas de diferente condición. La generación de nuevos sectores económicos y la creación de empleo de calidad son consecuencias de la circularidad económica, con la aplicación de los principios relacionados con la jerarquía de residuos de tratamiento próximo a la fuente.

La importancia de los cambios sociales hace indispensable que el proceso tenga una fuerte participación social, a través del acceso abierto a la información a través especialmente de los medios de comunicación electrónicos.

Corresponsabilidad: La puesta en marcha de la Economía Circular es una labor que compete a las administraciones públicas, los agentes sociales con especial incidencia en el mundo empresarial y laboral y la sociedad civil, ya que un consumo responsable, una renovada gestión de los residuos y la apuesta por una energía y movilidad sostenible sólo son posibles si hay un proceso de corresponsabilidad, en la que el conjunto de la sociedad modifique sus hábitos y avance hacia un estilo de vida sostenible, al tiempo que las empresas sean capaces de desarrollar procesos de innovación y aumentar su tamaño para ser más competitivas”.

La ECEC se articula en torno a los siguientes objetivos:

“O1. Disminuir la presión ambiental en Canarias, especialmente reduciendo el uso de recursos naturales y mejorando la protección de la biodiversidad incluyendo su recuperación con incentivos, tanto por una reducción de la extracción como del vertido de cualquier tipo de sustancia contaminante.

O2. Garantizar la salud de las personas mediante una mejora de la calidad ambiental, especialmente a través de la disminución de la generación de todo tipo de residuos por la prevención, el aumento de la recogida selectiva y el reaprovechamiento de los residuos generados.

O3. Crear un marco de políticas e instrumentos de actuación para apoyar a la empresa canaria en la transición a una economía circular, que cree las condiciones para el desarrollo de una I+D+i orientada a las necesidades productivas, que facilite un aumento de la competitividad y una mayor

diversificación mediante la explotación de los recursos endógenos para el cierre de ciclos en la propia comunidad autónoma.

O4. Aumentar la capacidad productiva de Canarias sobre bases sostenibles, disminuyendo su huella ecológica, aumentando la autosuficiencia, especialmente en el campo de la alimentación, disminuyendo la dependencia exterior, fundamentalmente en los insumos energéticos procedentes de fuentes fósiles, y promoviendo capacidad industrial para el tratamiento de residuos con vistas a su reaprovechamiento.

O5. Promover en los sectores productivos el análisis de ciclo de vida y el ecodiseño, para disminuir la cantidad de residuos, la toxicidad de sus componentes y alargando su vida útil, además de facilitar su valorización final.

O6. Aplicar la jerarquía de los residuos a todos los productos puestos en el mercado, incluyendo los procedentes de terceros países, para asegurar su reciclaje para el cierre de ciclos en la Comunidad Autónoma, incluyendo la promoción del consumo responsable.

O7. Promover y garantizar acciones para que Canarias sea un destino turístico sostenible que contribuya a mantener e incrementar la competitividad del sector como motor económico, disminuyendo su impacto ambiental y promoviendo que su circularidad sea un vector de desarrollo sostenible.

O8. Promover el consumo responsable, orientado al cierre de ciclos en la Comunidad Autónoma y la preferencia por la producción local siempre que sea posible, así como a la digitalización de los servicios.

O9. Enfocar la gestión de la energía y el agua hacia un concepto circular – energía y agua renovable- que limite la generación de externalidades, aumente la autosuficiencia y disminuya la presión ambiental.

O10. Crear espacios comunes entre administraciones públicas, agentes socioeconómicos y la comunidad científica y tecnológica para la difusión de la Economía Circular, el intercambio de información y el apoyo a iniciativas de Economía Circular.

O11. Promover el empleo de calidad y la formación para el empleo en el sector de la economía verde como base para la transición en Canarias a la Economía Circular incluyendo a las empresas de economía social.

O12. Desarrollar indicadores enfocados a los distintos sectores para medir el grado de implantación de la Economía Circular de manera transparente y accesible a través de herramientas digitales mediante datos abiertos”.

4.1.3. Estrategia canaria de economía azul

Se publica mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la "Estrategia Canaria de Economía Azul 2021-2030".

Existen multitud de acepciones y definiciones de este concepto, lo que nos lleva a tener que poner en contexto el término y adaptar el mismo, dada su novedad y amplitud, a su dimensión en Canarias.

Con la publicación de la Política Marítima Integrada de la Unión Europea (en adelante UE) en 2007, se “reconoce la importancia de los mares y los océanos como motores de la economía por su gran potencial para la innovación y el crecimiento” y se define la Economía Azul como “cualquier actividad económica directa o indirectamente relacionada con los océanos, el mar y la costa”.

Partiendo de que no existe una única definición oficial, en Canarias, desde hace varios años se lleva haciendo una adaptación de dicho término en base a las características del tejido social, productivo y ambiental de la región. Dicha adaptación se basa en varios factores como son:

- carácter transversal que incluye componentes sociales, económico y ambientales,
- multisectorialidad de las actividades que agrupa,
- medio físico y el uso de infraestructuras comunes como los puertos,
- sinergias entre las distintas actividades,
- industria auxiliar y de servicios común,
- perfiles profesionales comunes, y,
- conocimiento y datos sobre el medio marino.

De esta forma, la definición que mejor se adecúa a Canarias es la planteada en el estudio de la Comisión Europea de 2017, y que, concreta aún más el término Economía Azul, adaptándose mejor a territorios insulares y oceánicos como el caso de Canarias. De este modo, la “Economía Azul” se conformaría en base a las actividades económicas que tienen lugar en el medio marino, usan los recursos del mar como insumos, o bien, que están involucradas en la producción de bienes o en la prestación de servicios que contribuyen directamente en actividades que tienen lugar en el medio marino.

El Diagnóstico de la Economía Azul en Canarias, se realiza un diagnóstico que servirá de base para la formulación estratégica posterior. Dicho análisis se lleva a cabo de tres partes:

- “1) el análisis interno sobre la situación actual de la Economía Azul en Canarias,*
- 2) el análisis externo que establece la situación de los mercados, tendencia y competidores exteriores a la región y,*
- 3) el diagnóstico base siguiendo la metodología DAFO para luego realizar una formulación siguiendo la metodología CAME que además contiene apartados sobre los retos y el potencial de crecimiento de la Economía Azul”.*

Además, se incluye la denominada “Estrategia 2021-2030”, cuyo propósito es el de concretar los contenidos y la base de la Estrategia Canaria de Economía Azul para el periodo 2021- 2030. De esta forma, define los objetivos a largo plazo con horizonte en el año 2030, la elección de las acciones, la asignación de los recursos necesarios y las políticas necesarias para alcanzar tales objetivos. Para ello, se establecen los distintos elementos como son la misión, la visión, los valores, el lema, los objetivos estratégicos, los ejes estratégicos y las áreas de actuación.

La estrategia, al tener carácter multisectorial, se estructura en base a una matriz tridimensional en la que se plantean distintas vertientes o componentes (horizontales, verticales y transversales) para incluir o agrupar una formulación estratégica y que esta sea lo más coherente y operativa posible.

Además, en torno a la estructura de matriz comentada, se articulan los ejes estratégicos, prioridades, áreas de actuación y las distintas acciones identificadas para la consecución de los objetivos estratégicos. Estas acciones se establecerán en los planes de trabajo a medio plazo, que servirán de guía para orientar su puesta en marcha e implementación en las distintas fases de la estrategia, siendo el primer plan de trabajo el definido para el periodo 2021 al 2023.

Como resultado de esta planificación estratégica, la ECEA establece:

- una misión, una visión y seis valores en lo que se basa la estrategia,
- un lema
- 6 ejes estratégicos,
- 85 objetivos estratégicos,
- 101 áreas de actuación,
- 18 programas de acciones,
- 61 medidas,
- 1 sistema de gobernanza, y
- 40 indicadores generales de resultado.

Misión, Visión y Valores

“Misión: Promoción de la identidad marítima y la Economía Azul, donde convergen las actividades y las interacciones culturales, ambientales, sociales y económicas que se desarrollan en el espacio marítimo costero orientadas a la mejora de los servicios públicos, la sostenibilidad y el desarrollo económico de la región.

Visión: Canarias como referente internacional de gobernanza territorial para la creación de valor, sostenibilidad y productividad de la Economía Azul.

Valores:

Participación y Transparencia. La transparencia y el gobierno abierto son piedras angulares para alcanzar un nivel de gestión eficaz, productiva y próxima a la ciudadanía. Uno de los mecanismos para su ejecución es la utilización de TIC, que ponen a disposición de toda la sociedad, información que, hasta hoy, no era accesible para la ciudadanía. Esto tienen un doble propósito; contribuye a una mayor transparencia en la relación entre ciudadanos e instituciones públicas, y, además, a la generación de actividad económica, a través del tratamiento de los datos para crear nuevos servicios o productos.

Innovación: Canarias viene siendo objeto, durante estos últimos años, de una profunda transformación hacia un modelo de región más habitable, sostenible, eficiente y próspera. La tecnología, el conocimiento y la innovación organizativa juegan un papel fundamental en este proceso de transformación, ya que contribuyen a reducir, automatizar y simplificar las relaciones entre ciudadanos, empresas e instituciones al tiempo que multiplican la eficiencia y el control de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Cooperación: Se consideran importantes las relaciones de cooperación existentes entre la academia, la empresa y el gobierno, para la creación de nuevos conocimientos, innovación y buenas prácticas para el desarrollo de la región. Se pone de manifiesto que el modelo de cuádruple hélice que ya se desarrolla en la Economía Azul en Canarias ofrece múltiples ventajas en un mercado globalizado e internacional en el que es importante el aumento de masa crítica y la excelencia.

Sostenibilidad: La estrategia se basa en incorporar criterios de sostenibilidad, en sus tres vertientes; social, económica y ambiental, en los procesos de gobernabilidad, servicios e inversiones en la región. De esta forma, se intenta superar el modelo tradicional de la administración regional prestadora de servicios para centrarse en otros modelos de gestión del gobierno de la región que profundizan y crea valores ambientales, sociales, económicos y culturales.

Igualdad de Género: Como elemento transversal a la misma, la estrategia promoverá la igualdad, la responsabilidad y la oportunidad de participación de las mujeres e inclusión de colectivos vulnerables en las actividades de Economía Azul, y en los distintos niveles y ejes de desarrollo de ésta, como forma de alcanzar y desarrollar una sociedad canaria justa e igualitaria con sus miembros.

Responsabilidad: Colectiva, en el uso, aprovechamiento, disfrute y mantenimiento de los servicios naturales de los ecosistemas, así como un compromiso con la observación, estudio y aplicación del conocimiento a la gestión responsable y sostenible del medio”.

La Estrategia se estructura en torno a seis ejes (E):

- uno transversal a toda la estrategia, que abarca los aspectos de apoyo y soporte para el desarrollo de la política de gestión de Canarias, de la estrategia y las acciones que contempla, denominado E1.- Gobernanza.
- cinco verticales, relacionados con las temáticas estructurales denominados; E2.- I+D+i, E3.- Formación y cualificación, E4.- Medio marino y cambio climático, E5.- Competitividad y E6.- Patrimonio marítimo.
- y trece (13) prioridades sectoriales (PS) en cinco (5) agrupaciones sectoriales (AS).

A partir de los ejes verticales se fijan los objetivos específicos para cada uno de ellos.

Finalmente, se recopilan el conjunto de acciones identificadas y propuestas en la Estrategia siguiendo la estructura anterior (ejes/prioridades/sectores) y basada en la formulación estratégica establecida mediante la metodología DAFO/CAME empleada y plasmada en el capítulo 1 Diagnóstico.

De esta forma, estas acciones identificadas se establecen en un mapa compuesto en dos niveles o tipologías de acciones:

“1. PA Programas de acciones: Paquetes de acciones individuales que pertenecen a un eje, pero que comunes a varios o todos los sectores que componen la Economía Azul, y que, por lo tanto, se pueden implementar de forma conjunta.

2. M Medidas: Acciones individuales que pertenecen a un eje (transversal o vertical) y a una prioridad sectorial concreto (horizontal)”.

5. JURISPRUDENCIA AMBIENTAL

5.1. SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE 3 DE FEBRERO DE 2021. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

La sentencia de 3 de febrero de 2021 resuelve el recurso presentado por una Asociación de defensa del medio ambiente contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado el 11 de diciembre de 2015 a la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, formulado contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente del mencionado Gobierno de Canarias, núm. 503/2015, de 30 de noviembre, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación denominada "Central Diésel Punta Grande" ubicada en el término municipal de Arrecife (Lanzarote), así como la Orden núm. 254, de fecha 3 de agosto de 2017, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se desestima expresamente el recurso de alzada formulado por dicha asociación contra la referida Resolución núm. 503/2015, de 30 de noviembre, por la que se concede autorización ambiental integrada a la instalación recién mencionada.

Para entender el objeto del recurso ha de tenerse en cuenta que, por Sentencia del mismo Tribunal, confirmada en casación, declaró la nulidad de la resolución nº 164/2008, del Viceconsejero de Medio Ambiente.

Mediante resolución nº 475/12 (AAI de 2.012) se concede una nueva autorización, y mediante resolución nº núm. 503/2015, de 30 de noviembre, por la que se modifica la autorización ambiental integrada anteriormente citada.

Según la sentencia, los recurrentes explican que "tanto la autorización concedida por resolución nº 475/12 como la actualización no tienen otra finalidad que intentar volver a dar cobertura jurídica a la actividad de la central que ya se había perdido, y, en definitiva, a eludir los efectos de una sentencia firme, por lo que la resolución ahora impugnada incurre en reserva de dispensación y en desviación de poder, concluyendo que no ha existido, en el caso, una legalidad sobrevenida que imposibilitase la ejecución de la Sentencia sino "hecha venir a propósito para impedir la ejecución de la sentencia originaria, y ello no puede ser considerado sino un uso desviado de las potestades que a la Administración corresponden, es decir, que por la Administración demandada se incurre en los vicios de desviación de poder y reserva de dispensación que convierten en ilegal la nueva AA1 que debe ser anulada".

Lo primero que hace la resolución comentada es delimitar el objeto del recurso y ello porque "pese a que gran parte del esfuerzo argumental de la Asociación demandante se dirige a poner de relieve la ausencia de compatibilidad de la Autorización Ambiental Integrada de la Central Diesel Punta Grande y de sus ampliaciones con la normativa territorial y urbanística, esto es, la incompatibilidad con la normativa del Plan Insular de Lanzarote sobre producción de energía eléctrica y con la normativa del Plan General sobre usos permitidos, tal examen de legalidad debe hacerse en relación con la actualización de una Autorización Ambiental ya otorgada, y

cuyo otorgamiento es un acto firme en vía administrativa al no haber sido recurrido en sede judicial (situación que, en el caso, deriva del desistimiento del recurso aceptado por Decreto judicial firme)".

Sin embargo, la resolución concluye: "el examen de legalidad solo puede hacerse en relación con la actualización en cumplimiento del mandato legal de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2013.

En definitiva, según el Tribunal "entender lo contrario, es decir, examinar la legalidad de lo que es el contenido -urbanístico y no urbanístico- de la Autorización Ambiental Integrada otorgada por la Resolución del Viceconsejero del Medio Ambiente nº 475/12, supondría revivir la posibilidad de impugnación de un acto firme en vía administrativa que tiene su particular cauce de impugnación en la legislación básica del procedimiento administrativo, que no es otro que los recursos referidos a la revisión de los actos firmes en vía administrativa".

Dicho en otras palabras, ya no existe la Autorización Ambiental Integrada otorgada por resolución nº 475/12 sino que existe una Autorización Ambiental Integrada actualizada cuyo contenido es el de esta resolución más el derivado de la actualización para su adecuación a la Directiva 2010/75/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales, con anterioridad al 7 de enero de 2014, y la otorgada por la resolución nº 475/12 es una resolución firme y consentida".

La conclusión de todo ello es que quedan fuera del proceso las cuestiones relativas a "las determinaciones de ordenación territorial y urbanística aplicables a la nueva Autorización Ambiental Integrada que, según la parte demandante, resulta incumplida, y según la Administración y las partes codemandadas no lo es.

Centrada así la cuestión, la sentencia entra a conocer de los aspectos que sí se refieren a la actualización de 2015:

- En relación a la ausencia de informes urbanísticos como irregularidad invalidante, la sentencia señala que "si bien frente a ello cabe decir que estamos ante un procedimiento especial diseñado por la Ley 5/2013 que, en palabras de su Exposición de Motivos, y a los efectos de garantizar la transposición adecuada de la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, sobre Emisiones Industriales, establece, como régimen transitorio, un procedimiento de actualización de las autorizaciones ya otorgadas, en virtud del cual, el órgano ambiental competente de oficio comprobará, mediante un procedimiento simplificado, la adecuación de la autorización a las prescripciones de la nueva Directiva, con el 7 de enero de 2.014 como fecha límite para la actualización de las autorizaciones".

En consecuencia, señala la sentencia "Se trata, pues, de un procedimiento simplificado que no exige informes urbanísticos, que sí son necesarios en relación con la Autorización Ambiental otorgada que se actualiza conforme al artículo 15 de la Ley 16/2002, pero no para la actualización.

Las demás cuestiones la sentencia entiende que han sido respondidas por la resolución del recurso de alzada presentado ante la propia Administración autonómica:

- En cuanto a la posible saturación por dióxido de azufre (SO₂) y partículas contaminantes en el entorno de la Central, la Orden Departamental, partiendo del emplazamiento de la central y de la información sobre la calidad del aire en la zona cercana en base a las mediciones realizadas por las estaciones de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire, que son las estaciones de Costa Teguisse, Arrecife y Ciudad Deportiva-Arrecife, concluye que "La información procedente de la evaluación oficial del aire en los últimos años en esta Zona indica que no se han superado los valores límite legales establecidos para todos los contaminantes evaluados, entre los que se encuentran el SO₂ , las partículas PM 18 (la evaluación del cumplimiento se realiza una vez descontada la contribución de los fenómenos naturales, como son las calimas) y las partículas PM 25."
- - En cuanto al posible incumplimiento de los valores límites de emisión establecidos en el Decreto 833/1975 , se concluye que "(.) En aplicación del citado artículo 7.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, en la autorización ambiental integrada actualizada se han establecido unos valores límite de emisión que no solo respetan los fijados en la normativa vigente en materia de emisiones a la atmósfera, sino que son mucho más restrictivos que los establecidos en el Decreto 8333/1975, de 6 de febrero".
- - Y en cuanto a la garantía del cumplimiento de los niveles establecidos en las Ordenanzas municipales en materia de ruidos y vibraciones, *"se pone de relieve la documentación aportada al procedimiento de actualización, advirtiendo que la Actualización exige el cumplimiento de las ordenanzas municipales y de las medidas de garantía previstas para su cumplimiento"*.

5.2. SENTENCIA DE 26 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A LA IMPUGNACIÓN DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN Y EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN TURÍSTICA DE LA PALMA

El interés de esta sentencia estriba en que la Asociación recurrente pretende impugnar dos planes (plan Insular y Plan Territorial) mediante el recurso indirecto contra reglamentos mediante la impugnación, no de un acto, sino de un Plan General que también tiene naturaleza reglamentaria. Como señala la misma sentencia,

“se trata de una impugnación indirecta que busca a través de la impugnación del PGOU de Garafía, la nulidad de las siguientes disposiciones jerárquicamente superiores al PGOU; en concreto, según el suplico de la demanda:

Se declare nulo el Plan Territorial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma aprobado mediante el Decreto 95/2007, de 8 de mayo.

Se declaren nulos los artículos 23.7 y 251.3. de la Normas del Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Palma aprobado mediante el Decreto 71/2011, de 11 de marzo de 2011.

Se declaren nulas las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Palma en lo referido al Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos 8 del Parque Cultural Roque de Los Muchachos y a la clasificación PORN del suelo afectado como D3.1 Área especializada de infraestructuras y equipamientos”.

Pues bien, el tribunal no admite tal planteamiento y señala que, en definitiva, “no puede ser objeto de recurso contencioso-administrativo la impugnación indirecta de una disposición general a través de la impugnación directa de otra disposición general, como ocurre en el presente caso, salvo cuando se ataca de modo directo un planeamiento "derivado o de desarrollo" (SSTS 9/2/2009, rec. 5938/2005 y 25/9/2009, rec. 553/2005), es decir, cuando existe un nexo jerárquico entre uno y otro documento, pero el Plan General de Ordenación no es un mero plan de desarrollo del Plan Territorial Especial Turístico, dado que ambos abordan distintos planos de ordenación, el primero es de carácter urbanístico y ámbito general y, el segundo, es de carácter territorial y ámbito especial.

6. LISTA DE RESPONSABLES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Consejero: Excmo. Sr. D. José Antonio Valbuena Alonso

Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático. Viceconsejero: Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Hernández

- Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente
- Director General: Ilmo. Sr. D. José Domingo Fernández Herrera
- Dirección General de Energía
- Directora General: Ilma. Sra. Dña. Rosa Ana Melián Domínguez

Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica. Viceconsejero: Ilmo. Sr. D. Leopoldo Díaz Bethencourt

- Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas
- Director General: Ilmo. Sr. D. Víctor Navarro Delgado

Secretaría General Técnica de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Secretario General Técnica: Ilma. Sra. Dña. Marta Bonnet Parejo

Agencia Canaria de Protección del Medio Natural

Director (rango de Director General): Ilmo. Sr. D. Ángel Rafael Fariña Chinaa

7. APÉNDICE LEGISLATIVO

- Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias. BOC de 27 de diciembre de 2021.

- Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
- Decreto 160/2021, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027. BOC de 13 de enero de 2022.
- Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.- Resolución de 28 de octubre de 2021, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental de 28 de octubre de 2021, que formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Integral de Residuos de Canarias. BOC de 16 de noviembre de 2021.
- Secretaría General.- Resolución de 15 de julio de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la "Estrategia Canaria de Economía Azul 2021-2030". BOC de 23 de julio de 2021.
- Secretaría General.- Resolución de 15 de julio de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la "Estrategia Canaria de Economía Circular 2021-2030". BOC de 23 de julio de 2021.

8. APÉNDICE JURISPRUDENCIAL

- TSJ de Islas Canarias, Las Palmas (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 47/2021 de 3 febrero. Medio ambiente. Administración local. Licencias (administrativas y autorizaciones). Derecho administrativo sancionador: disposiciones generales. Valores límite de emisión y medidas técnicas equivalentes.
- TSJ de Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 51/2021 de 11 febrero. Ayudas y subvenciones. Impugnación de actos por el que se deniega la concesión de Ayudas a un ayuntamiento para la redacción del Planeamiento.

- TSJ de Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 70/2021 de 26 febrero. Ordenación del territorio. Impugnación indirecta de Plan Insular y Plan especial territorial turístico, a través de la impugnación de un Plan General.
- TSJ de Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 79/2021 de 5 marzo. Licencias. Restablecimiento del orden urbanístico alterado.
- TSJ de Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 127/2021 de 19 abril. Ayudas y subvenciones. Impugnación de actos por el que se deniega la concesión de Ayudas a un ayuntamiento para la redacción del Planeamiento.
- TSJ de Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 191/2021 de 11 junio. Energía. Procedimiento administrativo. Caducidad: procedimiento excepcional para obras de interés general para el suministro de energía eléctrica. Obligación de resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.
- TSJ de Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 341/2021 de 5 octubre. Administración local. Aguas. Urbanismo (ordenación del territorio y urbanismo). Ordenación de las redes de saneamiento por el Plan General.